

Constancia Secretarial. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que no se ha allegado al expediente la prueba documental ordenada en Audiencia Inicial ([25ActaAudiencialInicial20230316.pdf](#)) y que la audiencia de pruebas está programada para realizarse el 22 de junio de 2023 a las 2 de la tarde. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 547

RADICADO NO. : 76-147-33-33-001-2019-00428-00
DEMANDANTE : EDGAR SIERRA BEDOYA
**DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**
**MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**

De conformidad con la constancia secretarial, encuentra esta instancia judicial que en Audiencia Inicial ([25ActaAudiencialInicial20230316.pdf](#)), se ordenó prueba documental, sin que hasta la fecha se haya allegado lo ordenado por este despacho judicial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para este despacho es indispensable la prueba solicitada para tomar una decisión de fondo, se ordena aplazar la diligencia programada para el 22 de junio de 2023 a las 2 P.M., y se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el **jueves nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9 A.M.)**, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias y se ordena que por secretaría se libre nuevamente oficio requiriendo a las entidades para que alleguen las pruebas solicitadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles, sea allegado lo requerido, so pena de las sanciones por el incumplimiento consagradas en los artículos 44 del C. G. del P. y 14º de la ley 1285 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ